Código de conducta

Introducción

La Asociación de Biotecnólogos de Andalucía (AsBAn) está comprometida con la creación de espacios libres de acoso para todas las personas participantes, independientemente de su género, identidad y expresión, orientación sexual, discapacidad, edad o raza. Por ello, durante el desarrollo del **IV Encuentro de Biotecnología de Andalucía (EBA)** se aplica el presente código de conducta, adaptado y traducido de la comunidad Geek Feminism. No acatar este código de conducta puede llevar a sanción o expulsión según considere el Equipo Organizador. Este código de conducta será enviado a toda persona participante, por lo que los participantes son responsables de conocer y cumplir esta normativa. Este código está diseñado para eventos que incluyan espacios virtuales y físicos; y se aplicará a las situaciones de acoso que se produzcan durante todo el evento:

1. en el lugar donde se realicen las charlas, asambleas y mesas redondas;
2. en los lugares donde se desarrollen las dinámicas de grupo;
3. en los lugares donde se realicen las comidas y eventos sociales;
4. en el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el evento, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación (acoso virtual o ciberacoso);
5. en los trayectos entre el evento y el alojamiento.

Conductas de acoso

Las conductas de acoso incluyen:

- Comentarios ofensivos relacionados con el género, su identidad y/o expresión, orientación sexual, discapacidad, neurodivergencia y enfermedad mental, apariencia física, tamaño corporal, edad, raza o religión.
- Comentarios no solicitados sobre las prácticas y estilo de vida de una persona, incluyendo aquellos sobre comida, salud, crianza, drogas y empleo.
- Uso deliberado del misgendering (tratar a una persona con los pronombres y/o género equivocados) o del necrónimo (nombre utilizado previamente a un cambio de nombre, cuyo uso es indeseado).
- Imágenes o conducta sexual gratuita o fuera de contexto en espacios donde no son apropiadas.

- Contacto físico (real o simulado) sin consentimiento o tras solicitar que no se haga.
- Amenazas de violencia.
- Incitación a la violencia hacia otros individuos, incluyendo autolesión y suicidio.
- Intimidación deliberada.
- Espiar o perseguir a otra persona.
- Uso o toma de fotografías, vídeos, capturas o cualquier otro tipo de actividad con fines de acoso.
- Interrumpir o desviar el debate o la conversación de manera continuada y repetida.
- Atención sexual no solicitada.
- Patrones de contacto social inadecuado, como exigir o asumir niveles de intimidad inapropiados con otras personas.
- Comunicación individual con otra persona después de que esta solicite que termine.
- Exposición deliberada de cualquier aspecto de la identidad de otra persona sin su consentimiento a no ser que sea necesario para proteger a personas vulnerables de abuso intencional.
- Publicación de comunicaciones privadas que no incurran en acoso.

Por otra parte, AsBAn prioriza la seguridad de las personas marginalizadas sobre la comodidad de otras personas en una posición más privilegiada, por lo que el Equipo Organizador se reserva el derecho a no actuar en quejas sobre:

- “ismos” inversos, como el “racismo inverso”, el “sexismo inverso” o la “cisfobia”.
- Comunicación razonable de límites, como “déjame en paz” o “no voy a debatir de esto contigo”.
- Comunicación en un tono que no se considere simpático o agradable.
- Críticas sobre asunciones o conductas racistas, sexistas, cissexistas u opresivas de cualquier otra manera.

¿Qué hacer ante conductas de acoso?

Si te está acosando cualquier asistente a EBA (ponente, asistente o miembro del Equipo Organizador), adviertes acoso sobre otra persona o tienes cualquier otra preocupación, por favor contacta con las personas responsables del Equipo Organizador a través del mail (co.eba.2026@asban.org) y/o en persona, de forma directa, en cualquier momento durante el evento. Si la persona que te está acosando es parte del Equipo, se le apartará de la gestión del incidente. Responderemos lo antes posible.

Este código de conducta se aplica a EBA y actividades, pero si está ocurriendo acoso por cualquier asistente a EBA fuera del mismo, también queremos saberlo. Nos tomaremos todos los informes realizados con buena fe sobre acoso con seriedad, especialmente si el acoso viene de parte del Equipo Organizador. Esto incluye el acoso fuera de nuestros espacios y en cualquier momento. El Equipo Organizador se reserva el derecho a excluir personas de EBA en base a su conducta pasada, incluyendo la de fuera de EBA y hacia personas que no asistan al mismo.

Para proteger a las personas voluntarias del abuso y el desgaste, nos reservamos el derecho a rechazar cualquier informe que se considere realizado de mala fe. Los informes que pretendan silenciar críticas legítimas serán borrados sin respuesta alguna.

Se respetarán las solicitudes de confidencialidad para proteger a las víctimas de acoso. Si se considerara necesario, se podría mencionar públicamente a una persona sobre la cual se han recibido quejas serias de conductas de acoso, o advertir en privado a terceros de dicha persona, si esto pudiera aumentar la seguridad de las personas asistentes a EBA. Las víctimas de acoso no serán nombradas sin su consentimiento explícito, informado y consciente.

La persona que haya sufrido las conductas de acoso podrá hablar tras el incidente con una persona responsable del Equipo Organizador. Si así lo desea la víctima, se buscará una persona adecuada al tipo de acoso sufrido (por ejemplo, una persona sensibilizada con el feminismo en caso de machismo o en temas LGTBI en caso de LGTBIfobia), pero siempre primando la comodidad de la víctima del acoso.

Consecuencias

Se espera de aquellas personas de las que se haya informado una conducta de acoso y se les haya solicitado su detención que lo cumplan inmediatamente.

Si cualquier asistente toma parte de conductas de acoso, el Equipo Organizador podrá tomar cualquier acción que considere apropiada, incluyendo la expulsión de EBA, la comunicación de esta conducta a AsBAn y/o la Asociación Miembro correspondiente para la toma de las medidas disciplinarias que consideren apropiadas, y la identificación de la persona como acosadora al resto de asistentes o al público general.